

ANEXO I

Lineamientos de diseño y participación en el Proyecto Piloto de Invierno 2015 en el Extranjero para Alumnos de Carreras Profesionales

I. Duración y carga académica

1. Los cursos pertenecientes a cada programa de este proyecto piloto deberán impartirse durante el periodo de receso académico de invierno y deben tener una duración de 3 semanas (una de ellas debe considerar actividades presenciales en el campus o en línea).
2. La fecha de inicio de cada programa que forma parte de este proyecto piloto debe ser posterior a la última fecha de exámenes finales.
3. Los alumnos podrán acreditar como máximo una materia de 8 unidades. Una materia de 8 unidades incluye 45 horas de aprendizaje supervisadas por un profesor y/o asesor académico, 15 horas máximo para conferencias y/o visitas académicas, y 65 horas de actividades de aprendizaje independiente. El número de horas de trabajo total que debe dedicar el alumno al aprendizaje en el curso es de 125 horas.

II. Evaluación del aprendizaje

4. La evaluación final del aprendizaje del alumno debe realizarse en función de los objetivos generales del curso, a través de instrumentos de evaluación tales como: examen, presentación de trabajos finales, resultado de proyectos y en general, actividades que el profesor diseñe para evaluar de manera integral el desempeño del alumno en el curso.
5. Deben existir al menos dos evaluaciones del aprendizaje durante el curso: intermedia y final. El resultado de la evaluación debe sustentarse en documentación probatoria en formato físico o digital de la aplicación de, al menos, una actividad de evaluación.

III. Acreditaciones

6. El crédito académico lo otorga el Tecnológico de Monterrey, o bien, la universidad o institución académica en el extranjero.
7. La participación del alumno está sujeta a la autorización de su Director de Carrera.
8. Los alumnos de las carreras profesionales no podrán acreditar materias de fundamentos ni de especialidad. Solo podrán acreditarse materias tópicos.

IV. Evaluación del proyecto piloto para los programas en los que el crédito académico lo otorga el Tecnológico de Monterrey.

9. El profesor del curso, debe entregar:
 - a. La rúbrica de evaluación de las actividades integradoras, mismas que deben conducir al desarrollo de competencias relacionadas con el aprendizaje de los contenidos del curso (desarrollo de proyectos, ensayos, exámenes, etc.) y de la competencia de visión global (Anexo II).
 - b. Las evidencias de aprendizaje de al menos tres estudiantes (el mejor, el promedio y el deficiente).

- c. Los resultados de evaluación de todos los alumnos participantes en el curso en las rúbricas definidas en el inciso a. en el formato definido por la Vicerrectoría Asociada de Internacionalización (Anexo III).
 - d. Las calificaciones finales obtenidas por los estudiantes del curso en el formato definido por Dirección de Servicios de Apoyo Académico.
10. El profesor debe establecer la metodología de aprendizaje (actividades de aprendizaje dirigidas por el docente y actividades de aprendizaje independientes) a desarrollar en el curso alineados a la estrategia de evaluación. Esta metodología debe contar con el aval del director de escuela y enviar esta documentación al responsable de programas internacionales.
 11. El responsable de programas internacionales del campus debe enviar a la Vicerrectoría Asociada de Internacionalización las políticas, instrumentos y rúbricas y evidencias de la evaluación del curso.
 12. Al finalizar el curso, el profesor debe contestar la encuesta de retroalimentación del curso y solicitar a los estudiantes participantes en el programa realizar la encuesta de Visión Global.

V. Disposiciones generales

13. Debe existir un convenio vigente con la institución educativa extranjera registrado en la Vicerrectoría Asociada de Internacionalización.
14. El campus debe demostrar con evidencias que la institución en el extranjero cuenta con las instalaciones necesarias para impartir el curso. El curso debe ser impartido en una universidad o institución que brinde al alumno un contexto académico de valor en el área profesional al que esté orientado el curso.
15. El profesor del curso debe cumplir con las credenciales académicas requeridas para impartirlo.
16. En todos los casos, la propuesta de un curso en este programa piloto debe incluir un calendario de actividades y proponerse a la Vicerrectoría Asociada de Internacionalización para su autorización utilizando el formato establecido para este propósito (Anexo IV)
17. El proceso de autorización es el siguiente:
 - a. El responsable de Programas Internacionales del Campus gestiona ante su representante de internacionalización de zona el VoBo de las propuestas de cursos desarrolladas en su campus.
 - b. El representante de internacionalización de zona revisa la propuesta y, en caso de cumplir con los lineamientos establecidos, la envía a la Vicerrectoría Asociada de Internacionalización.
 - c. La Vicerrectoría Asociada de Internacionalización realiza la revisión correspondiente y, en caso de ser aprobada, gestiona la autorización ante la Vicerrectoría de Normatividad Académica y de Asuntos Estudiantiles.
18. Para el caso de los programas en los que el crédito académico lo otorga el Tecnológico de Monterrey, además de todas las disposiciones anteriores, el curso debe estar autorizado por el director de división o escuela del campus que lo ofrece.